

COMERCIAL CAMMAR LIMITADA  
RUT: N° 78.329.040-5

OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE  
RETENEDOR DE IVA EN LAS VENTAS DE  
CHATARRA.

SANTIAGO, 08 FEB 2012  
RES. DRE. 14.01 N° EX. 51

VISTOS: La solicitud de 16/12/2011, presentada por don Alejandro Cáceres Mejías, Rut N° 10.401.541-7, en representación de COMERCIAL CAMMAR LIMITADA, RUT N° 78.329.040-5, ambos domiciliados en Balmaceda N° 0714, Peñaflo, por la que solicita se otorgue a su representada, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Chatarra, a que se refiere la Resolución Ex. N° 07 de 28/01/2003, de la Dirección Nacional del Servicio, la cual comenzó a regir a contar del día 1° de febrero del año 2003.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el resolutivo N° 14, de la Resolución Ex. N° 07, precitada, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agente Retenedor, conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.-

2° QUE, el Informe N° 30, de 17/01/2012, emitido por Fernando Vasconcello Aravena, Fiscalizador del Grupo de Fiscalización de la Unidad de Maipú de esta Dirección Regional, sobre el cumplimiento tributario de la ocurrente, y requisitos señalados en la mencionada resolución, expresa que el contribuyente cumple con dichas normas.

VISTO, además, el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

OTORGASE LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR del IVA, en las ventas de Chatarra a **COMERCIAL CAMMAR LIMITADA**, RUT N° 78.329.040-5, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 07, de 28/01/2003, de la Dirección del Servicio.

Esta Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la **publicación de su extracto en el Diario Oficial, por cuenta y costo del petionario, dentro de los primeros quince días corridos de su dictación**, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución mencionada. Su incumplimiento, producirá la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



A don Alejandro Cáceres Mejías, en Rep. de Comercial Cammar Limitada.

Balmaceda N° 0714

Peñaflo

- Secretaría Unidad de Maipú

- Expediente





#### OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente del SII, por Resolución Ex N° 51... de... 08/02/2011..., otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial a COMERCIAL CAMMAR LIMITADA, RUT N° 78.329.040-5, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas Chatarra, establecido en la Res. Ex. N° 07, del 28 de enero del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.